



International Cable Protection Committee Ltd.

PO Box 150 | Lymington SO41 6WA | Reino Unido

+44 7836 249376 | www.iscpc.org

3 de abril de 2020

El ICPC pide a los gobiernos y a la industria que faciliten y aceleren la instalación y reparación de cables submarinos durante la pandemia de COVID-19 a fin de proteger la conectividad a Internet y las comunicaciones críticas

El International Cable Protection Committee (ICPC) pide a los gobiernos y a la industria que faciliten y aceleren el despliegue, el funcionamiento y la reparación de los cables submarinos de fibra óptica durante la pandemia de COVID-19 a fin de proteger la conectividad de banda ancha a Internet, cada vez más importante, y las actividades de gobernanza, sanidad, educación y comercio que dependen de dicha conectividad.

Los cables submarinos son una infraestructura crucial de Internet. Incluso antes de que comenzara la pandemia, los cables submarinos (no los satélites) transportaban aproximadamente el 99% del tráfico mundial de Internet, voz y datos, incluido el tráfico *backhaul* de la red móvil y los datos para los pagos con tarjeta de crédito y electrónicos. Por consiguiente, los gobiernos han tratado durante mucho tiempo los cables submarinos como infraestructura crucial.

Es vital continuar con la instalación y la reparación durante la pandemia. Actualmente, los cables submarinos han adquirido una importancia aún mayor para los gobiernos, las empresas, las instituciones educativas y las personas y familias al apoyar la participación electrónica y en línea que ayuda a reducir al mínimo la exposición y la transmisión de enfermedades, incluyendo:

- La comunicación de políticas gubernamentales e información de salud pública por el COVID-19
- El teletrabajo y las reuniones en línea para personal de empresas y agencias gubernamentales, en particular videoconferencias
- El comercio electrónico, para compras en línea para sustento, medicinas y suministros críticos
- La telemedicina por el COVID-19 y otras cuestiones de salud
- La teleeducación mientras los campus de las escuelas y universidades permanecen cerrados
- Las comunicaciones con los miembros de la familia y amigos por voz, vídeo, fotos y mensajes
- El entretenimiento para aliviar el estrés de la cuarentena domiciliaria y el autoaislamiento

El ICPC estima que el tráfico de Internet ha aumentado entre el 25% y el 50%, dependiendo de la región geográfica, desde noviembre de 2019, y seguramente seguirá aumentando. La rápida reparación de los cables submarinos existentes (que suelen ser dañados por las anclas de los barcos y las redes de pesca) y la construcción de nuevos cables submarinos para hacer frente al enorme aumento del tráfico de Internet son necesarias para evitar la interrupción del servicio, la degradación y la disminución de la velocidad, lo que perjudicaría las actividades gubernamentales, sanitarias, educativas y comerciales.

Necesidad de continuar las operaciones transfronterizas. La instalación y reparación de los cables submarinos requiere no sólo la fabricación continua de esos cables, sino también el movimiento continuo de personal, equipo, buques cableros, buques de vigilancia y buques de guardia/apoyo a través de las fronteras y zonas marítimas, y a través de los puertos para realizar instalaciones y reparaciones sofisticadas. La mayor parte del mundo depende de cables extranjeros y de buques de reconocimiento con tripulaciones multinacionales expertas para instalar y mantener los cables submarinos.

Se recomiendan medidas específicas. Por consiguiente, los gobiernos y la industria deberían adoptar y aplicar las siguientes medidas, que reflejan las prácticas óptimas nacionales y de la Organización Marítima Internacional (OMI), para facilitar la instalación y reparación de los cables submarinos, y la protección al mismo tiempo de la salud pública.

• **Medidas generales**

- o Proporcionar acreditación (credenciales si fuera necesario) y acceso al personal de la industria del cable submarino en tierra y en buques para garantizar que no sean confinados o detenidos sin razón
- o Especificar la fabricación, instalación y reparación de cables submarinos, incluidas las actividades relacionadas a bordo de buques, como actividades económicas esenciales autorizadas a operar incluso bajo los más estrictos controles de refugio en el lugar, de fronteras y de puertos
- o Designar al personal de la industria del cable submarino, independientemente de su nacionalidad —incluyendo al personal de manufactura, marineros y personal de marina, y al personal portuario— como empleados esenciales autorizados para trabajar y viajar
- o Permitir la importación, el transporte y la venta de equipo de red de telecomunicaciones, planta de repuesto y herramientas de reparación que no estén sujetos a restricciones, incluidos los artículos almacenados en depósitos aduaneros
- o Acelerar las licencias y los permisos, y conceder exenciones temporales para acelerar la instalación de nuevos cables submarinos y la reparación de los existentes
- o Seguir aplicando las leyes y las medidas de protección de los cables para reducir al mínimo el riesgo de que se dañen los cables y se interrumpan las comunicaciones en primera instancia

• **Acceso a puertos y zonas marítimas**

- o Asegurarse de que los buques cableros visitantes, los buques de reconocimiento y los buques de guardia/apoyo sigan teniendo acceso a los atracaderos en el puerto y que

no se impongan restricciones de cuarentena a estos buques

- o Suspender o conceder exenciones a las restricciones de cabotaje en los buques cableros para permitir instalaciones y reparaciones urgentes sin tener en cuenta la normativa de banderas de señalización del buque cablero

• Facilitar los cambios de tripulación y el acceso del personal

- o Eximir a los marineros, al personal marítimo y al personal técnico de las restricciones nacionales de viaje o de desplazamiento para facilitar su incorporación o su abandono a/de los buques, así como la realización de trabajos de instalación y reparación en tierra
- o Autorizar a los marineros y al personal marítimo a desembarcar los buques en puerto y a transitar por el territorio nacional, por ejemplo a través de un aeropuerto, a efectos de cambio de tripulación y de repatriación
- o Utilizar medidas de pruebas y exámenes y certificaciones médicas para la tripulación que se incorpore o abandone los buques cableros y el personal que realice otros trabajos en tierra
- o Facilitar el uso de hoteles y vehículos dedicados al tránsito y a la cuarentena para alojar y transportar a la tripulación que entra o sale de los buques cableros, o al personal que realiza otros trabajos en tierra

• Facilitar el acceso a los puertos y a las operaciones

- o Comunicar con antelación y eficacia a las partes interesadas los requisitos especiales relacionados con el COVID-19 y la información previa a la llegada
- o Facultar a las autoridades de aduanas, inmigración, guardacostas y portuarias con suficiente autoridad decisoria y recursos para despachar y procesar la carga y descarga de sistemas de cable, planta de repuesto y equipo de buques, y el embarque y desembarque de la tripulación, en consonancia con las medidas de protección del personal de dichas autoridades y de la tripulación
- o Autorizar la entrada y salida continua de los capitanes para garantizar la seguridad de la navegación de los buques cableros visitantes
- o Cuando sea posible, permitir a las tripulaciones de los buques transferir cable y componentes de repuesto a/desde las instalaciones de almacenamiento de los depósitos en lugar de los estibadores locales para evitar el riesgo de que la tripulación del buque esté expuesta al COVID-19

• Protección de la salud

- o Prescindir, siempre que sea posible, de las inspecciones en puerto y de los requisitos de visita a los puertos, a fin de minimizar la transmisión y la exposición entre la costa y el barco
- o Promover el uso de registros electrónicos para las interacciones entre buques y costas, administrativas y comerciales en las que intervengan puertos y buques, a fin de reducir la exposición al COVID-19 y sus riesgos de transmisión que plantea el manejo de documentos y los intercambios interpersonales
- o Proporcionar información al personal sobre las medidas básicas de protección contra el COVID-19
 - o Asegurar el acceso mejorado a los recursos de pruebas y de salud pública para

minimizar la introducción y la propagación de COVID-19 en las instalaciones manufactureras, en los puertos y en los buques cableros

- o Apoyar el uso de alojamientos en zonas portuarias clave donde la tripulación pueda estar en cuarentena para controlar su salud y asegurarse de que están libres de COVID-19 antes de unirse a un barco.
- o Proporcionar equipo de protección personal, en particular mascarillas y guantes, al personal que interactúa con los oficiales y la tripulación del barco, como capitanes y agentes de aduanas, y vigilarlos y ponerlos en cuarentena, según sea necesario, si muestran síntomas de COVID-19
- o Exigir que este personal informe periódicamente sobre su estado de salud y sobre cualquier caso potencial de infección por COVID-19 lo antes posible
- o Proporcionar acceso a tratamiento médico de emergencia en tierra al personal, en caso de emergencias médicas

Importancia de los principios del Convenio de Tampere. Al considerar las medidas recomendadas anteriormente, el ICPC insta a los Estados a reconocer y cumplir las disposiciones del Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe (el "Convenio de Tampere"), un tratado multilateral adoptado para garantizar la libertad y el acceso de las personas a la prestación de servicios de emergencia en situaciones de catástrofe, incluidas las pandemias de enfermedades. El Convenio de Tampere pide a los Estados que "reduzcan o eliminen los obstáculos reglamentarios a la utilización de los recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y el socorro en casos de catástrofe", incluidos los "reglamentos que restrinjan la circulación del personal que opera equipos de telecomunicaciones o que son esenciales para su utilización eficaz"

Sobre el ICPC. El International Cable Protection Committee se creó en 1958 y su objetivo principal es promover la protección de los cables submarinos internacionales contra los riesgos artificiales y naturales. La organización ofrece un foro para el intercambio de información técnica, legal y medioambiental sobre los cables submarinos y, con más de 180 miembros de más de 60 naciones, incluyendo operadores de cable, propietarios, fabricantes, proveedores de servicios de la industria, así como gobiernos, es la principal organización de cables submarinos del mundo.

Para más información sobre la respuesta del ICPC al COVID-19, por favor contacte con:

Keith Schofield, Director General

+44 7836 249376

general.manager@iscpc.org

Kent Bressie, Asesor Legal de International Cable

+1 202 730 1337

kbressie@hwglaw.com